



**ACTA MESA CONTRATACIÓN**

<b>Expediente:</b>	<b>SG/CON/PRI/2/2018</b>
<b>Procedimiento:</b>	CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA
<b>Descripción:</b>	Acta 4ª mesa 8/6/2018
<b>Ref. Contratación:</b>	2-26-18. Contrato seguro responsabilidad civil patrimonial

**1º-Constitución de la Mesa**

-Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el día 28/6/2018 a las 12'00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la contratación de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para el Excmo. Ayuntamiento de Baeza, formada por:

- D. Rodrigo Checa Lorite, Presidente de la Mesa.
- D. Víctor Castilla Penalva, Vocal (Secretario de la Corporación).
- D. Julián Fuentes Faílde, Vocal (Interventor de la Corporación).
- Dª. Mª Carmen Pérez Castro, Vocal (Técnica de Administración General).

Dª. Mª Francisca Rodríguez Torres, Secretaria de la Mesa.

<b>Tramitación:</b>	Ordinaria
<b>Procedimiento:</b>	Abierto
<b>Forma:</b>	Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
<b>Presupuesto base de licitación a la baja para la anualidad:</b>	40.000 €
<b>Duración del Contrato:</b>	Dos años, prorrogable anualmente por un período máximo de dos años.

**2º-Justificación de temeridad.**

-Visto escrito presentado por CASER CAJA DE SERGUROS REUNIDOS S.A. de justificación de la temeridad de fecha de registro de entrada de 20/6/2018, con número 5514.

-Visto informe emitido al efecto por WILLIS IBERIA, CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS de fecha 26/6/2018, que literalmente dice:

“Elaboramos el presente informe a solicitud del Ayuntamiento de Baeza, en nuestra condición de mediadores de su programa de seguros conforme al contrato de Servicios de Mediación y Administración en la contratación de Seguros de fecha 22 de diciembre de 2017.

El objeto del mismo es la valoración de la justificación presentada por la Compañía de Seguros CASER ante la presunción de temeridad de la oferta presentada en el expediente de referencia.

**ANTECEDENTES**



### ACTA MESA CONTRATACIÓN

Con fecha 8 de marzo de 2018 el AYUNTAMIENTO DE BAEZA convoca procedimiento de licitación pública para la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil y patrimonial Expte.(SG/CON/PRI/2/2018) con un **Presupuesto Base de Licitación por anualidad** de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) IVA exento y un plazo máximo de ejecución de 4 años.

La cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece los parámetros objetivos para considerar una oferta anormal o desproporcionada en los siguientes términos:

*A la vista de la valoración obtenida por la documentación contenida en los sobres 2 y 3, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales y propondrá al órgano de contratación la adjudicación del contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.*

*A tales efectos, se considerarán proposiciones desproporcionadas o anormales aquellas en que el precio ofertado para la anualidad de la póliza se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:*

- *Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.*
- *Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.*
- *Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.*

*Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, la Mesa de Contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.*

*Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento previsto en el apartado 3 del artículo 152 TRLCSP.*

Apreciamos que la oferta económica presentada por la compañía CASER queda por debajo del umbral establecido en pliegos para considerar que se trata de una proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados al ser inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

CASER nos presenta un escrito, del cual se informa de lo siguiente en relación a la justificación de su oferta:

La entidad establece una minoración de los costes económicos en la ejecución del contrato basado en:

- La amplia experiencia de la aseguradora en el ramo de responsabilidad civil patrimonial.
- Valoración de la oferta presentada según datos de siniestralidad.
- La importancia del Grupo a nivel nacional y europeo y el volumen de primas gestionadas.
- Amplia experiencia en la contratación con administraciones públicas.

En base a todo ello, informa que se ratifica en la oferta presentada por considerarla suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



**ACTA MESA CONTRATACIÓN**

**VALORACION**

Analizada la justificación presentada en relación a la baja temeraria de su oferta, **entendemos que queda suficientemente justificada la baja de la oferta**, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por la que se aprueba el texto refundido de la ley Contratos del Sector Público.

Los dos pilares principales para considerar justificada la baja temeraria son los siguientes:

1. Ahorro que permite los servicios prestados.

Consideramos que la aseguradora ha dejado constancia de que en el cálculo de la oferta económica se ha tenido en todo momento la siniestralidad de la póliza, además consideramos que la prima ofertada permite a la entidad aseguradora satisfacer el conjunto de las obligaciones derivadas del contrato de seguro.

2. Se trata de una compañía aprobada por el “Market security” de Willis Towers Watson.

Esto implica que el balance y la estructura de la compañía, ha sido analizada y revisada en términos de solvencia y solidez financiera por un equipo especializado de Willis Towers Watson, cumpliendo con los estándares exigidos.

Señalar que CASER hace referencia a la dimensión y solvencia de la empresa, y a otros aspectos como su liderazgo en el sector, la fortaleza financiera, la rentabilidad, la experiencia en el aseguramiento en la Administración Pública así como el volumen anual de primas en el segmento y el conocimiento de este tipo de riesgos objeto de cobertura.

Una vez examinadas las justificaciones, nada evidencia que la proposición presentada no pueda ser cumplida, por lo que consideramos que esta anomalía de la oferta no afectará a la ejecución del contrato. “

-La Mesa de contratación aceptando el criterio del informe anteriormente transcrito, entiende que queda suficientemente justificada la baja de la oferta, y acuerda seguir con el procedimiento quedando calificadas las ofertas con el siguiente resultado:

EMPRESA	CRITERIO Nº 1: VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO Nº 2: VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA	Puntuación total:
CASER CAJA DE SERGUROS REUNIDOS S.A.	55 puntos.	31 puntos	86 Puntos
AXA SEGUROS GENERALES DE SEGUROS Y REASEGUROS	35'70 puntos	26'45 puntos	62'15 Puntos
GENERALI ESPAÑA S.A. DE CORREOS Y REASEGUROS	39'93 puntos	19'6 puntos	59'53 Puntos



**ACTA MESA CONTRATACIÓN**

**3º- Propuesta de Adjudicación**

-La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación del contrato, al haber presentado la oferta más ventajosa, a la proposición presentada por CASER CAJA DE SERGUROS REUNIDOS S.A.

**5º-Finalización de la Sesión**

El Presidente da por terminada la reunión a las doce horas y diez minutos. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

**5º-Finalización de la Sesión**

El Presidente da por terminada la reunión a las 12'20 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

En Baeza,

**La Mesa de Contratación,**

--	--	--

--	--